Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO NO:	CAD-008-08-2018
FECHA:	10 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE:	$826,822.11
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION
MODALIDAD:	RAMO 33 FONDO IV
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	HAC/DP/OA/0008/2018
PROGRAMA	K005 URBANIZACIÓN
PROYECTOS	172 MANTENIMIENTO DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS CON MEZCLA ASFALTICA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y VILLAS.
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	1 URBANIZACIÓN
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
PARTIDA:	24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"AYUNTAMIENTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, **SANTANDREU, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. PABLO CESAR DE LA LUZ ARGÜELLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del

Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 19 de octubre del año 2017, el **Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa**, en ese entonces Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Lic. José Francisco Cunningham Chávez**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que a la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, celebrado con fecha 13 de marzo del año dos mil dieciséis, el **Lic. Constantino Alonso Pérez Mari,** resultó electo Tercer Regidor, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 18 de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 01 de junio del año dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2016-2018; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI, parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, cuidando que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.6. Que en fecha 9 de abril del 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su Segunda Sesión Ordinaria con recursos de Ramo 33 Fondo IV, en su asunto 2, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, de la requisicione DOOTSM-R/045; con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, adjudicó al **"PROVEEDOR"**, Santandreu, S.A. de C.V., los lotes 1 y 2, por la cantidad de $712,777,68 (Setecientos doce mil setecientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.) mas I.V.A.; pedido número 000820, con cargo al Programa K005 urbanización; partida 24101 productos minerales no metálicos; con una suficiencia presupuestal de $827,271.00 (Ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

1.7. Que con fundamento en los artículos 22, fracción III, 34 segundo párrafo y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, primer párrafo, fracción II y 41 fracción IV, inciso B) del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al **"PROVEEDOR"**, vender al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.

1.8. Que con fecha 03 de enero del año dos mil dieciocho el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato

2. DECLARA EL **"PROVEEDOR":**

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada Santandreu, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 7,329, volumen LXXXIX (89), de fecha 10 de agosto de 1979, pasada ante la fe del licenciado Jorge Pereznieto Fernández, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número tres, con adscripción y sede en el la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; en fecha 14 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 1440 del libro general de entradas, a folios 795 al 806 del libro número tres de sociedades y poderes.

2.2. Que en fecha 12 de julio del año dos mil doce, la Sociedad Mercantil denominada Santandreu S.A. de C.V., otorgó a través de su Apoderado y Gerente General el licenciado Juan Santandreu Hernández un Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en asuntos laborales, al C. Pablo Cesar de la Luz Argüelles, el cuál ejerce con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley; según consta en la Escritura Pública No. 22,410, volumen número CCCLXI (361), pasada ante la fe del Lic. Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número uno, con adscripción y sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco; manifestando bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha dicho poder no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, quien se identifica y cuenta con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector: [redacted] y registro número: [redacted]

2.3. Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en Avenida Constitución, Número 1303, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: SAN790810M82, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que la sociedad mercantil denominada Santandreu, S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.

2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 22, fracción III y 36, segundo párrafo, 41, 42, 47, 49 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, primer párrafo, fracción II, 41, fracción IV, inciso B) de su

Reglamento; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** vende y se obliga a suministrar al **"AYUNTAMIENTO",** los bienes especificados en el pedido número 000820, de fecha 10 de abril del año 2018; los cuales se encuentran descritos en los lotes 1 y 2 derivados de las requisiciones número DOOTSM-R/045, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Requisición: DOOTSM-R/045
Pedido: 000820

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO U.	TOTAL
1	333.00	Metros cúbicos	Mezcla (elaborada con arena emulsión)	$1,628.40	$542,257.20
2	18.00	tonelada	Emulsión (asfáltica catiónica de rompimiento medio alta viscosidad	$9,473.36	$170,520.48
				SUBTOTAL	$712,777.68
				I.V.A.	$114.044.43
				TOTAL	$826,822.11

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El **"AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "**PROVEEDOR**" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de $826,822.11 (Ochocientos veintiséis mil ochocientos veintidós pesos 11/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago será en dos exhibición según calendario de entrega y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, después de 30 días de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del patio de bacheo, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula **"PRIMERA"** de este contrato, será calendarizada, conforme se especifica en el pedido número 000820, de fecha 10 de abril del año 2018, contados a partir del día en que el **"PROVEEDOR"** reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** y el **"AYUNTAMIENTO"**.

PROGRAMA DE SUMINISTRO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ABRIL	MAYO	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					

24201	Productos minerales no metálicos					
	Mezcla (elaborada con arena emulsión) puesta en patio de bacheo	M3	333.0000	210.0000	123.0000	333.0000
	Emulsión (asfáltica catiónica de rompimiento medio alta viscosidad, puesta en patio de bacheo	TON	18.0000000	10.000	8.0000	18.0000

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar al **"AYUNTAMIENTO"** los bienes descritos en la Cláusula **"PRIMERA"** del presente contrato los lotes 1 y 2 en Patio de bacheo ubicado en calle Huimanguillo esq. Calle Tabasco col. Lindavista en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del **"AYUNTAMIENTO".**

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si el **"PROVEEDOR"** no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el **"AYUNTAMIENTO"** lo rechazara, obligándose el **"PROVEEDOR"** a pagar como pena convencional al **"AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorga dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El **"AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del **"AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el **"PROVEEDOR",** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.

b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.

c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.

d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del **"AYUNTAMIENTO"**.

e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.

h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen, que para el caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el **"AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.
Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
El **"PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.
El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"**, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del **"AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el **"AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.
Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) Del **"AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.

b) Del **"PROVEEDOR"**, el ubicado en Avenida Constitución, Número 1303, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración

Lic. Constantino Alonso Pérez Mari
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"

C. Pablo Cesar de la Luz Argüelles
Apoderado Legal de
Santandreu, S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

TESTIGOS

C.P. Sebastián García García
Subdirector Administrativo de
la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

Lic. Karla Yanet Izaguirre Cruz
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Subdirección Administrativa
de la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio COTAIP/1755/2018

Respecto a la versión publica de 11 contratos de licitación, 08 de adjudicación directa y 17 invitaciones, correspondientes al segundo trimestre de 2018, y tomando en cuenta los Acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalcificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia simple en versión electrónica de los contratos de adquisición, prestación de servicios e invitaciones a los proveedores, correspondiente al segundo trimestre 2018, que a continuación se mencionan:

Contratos de Licitaciones segundo trimestre 2018

1. CAD-008-08-2018, de fecha 10 de abril de 2018
2. CAD-009-03-2018, de fecha 17 de abril de 2018
3. CAD-010-19-2018, de fecha 02 de mayo de 2018
4. CAD-011-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
5. CAD-012-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
6. CAD-013-08-2018, de fecha 22 de mayo de 2018
7. CAME-022-06-2018, de fecha 15 de abril de 2018
8. CPS-021-10-2018, de fecha 14 de abril de 2018
9. CPS-025-10-2018, de fecha 26 de abril de 2018
10. CPS-028-19-2018, de fecha 30 de abril de 2018
11. CPS-033-26-2018, de fecha 21 de junio de 2018

Contratos de Adjudicación Directa segundo trimestre 2018

1. CAD-014-26-2018 de fecha 27 de junio de 2018
2. CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018
3. CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018
4. CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018
5. CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018
6. CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018
7. CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018
8. CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018

Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios segundo trimestre 2018

01 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 4**
Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.
Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.

02 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 5**
Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.

Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.

03 **Segunda sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.

04 **Segunda sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3**
Brandon Emilio Mayo Correa

05 **Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido

06 **Décima quinta sesión ordinaria, Asunto 2**
Tornillería el Grado, S.A. de C.V.

07 **Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3**
Globatab, S.A. de C.V.
Merkatab, S.A. de C.V.
Puntiva, S.A. de C.V.

08 **Decima sexta sesión ordinaria, Asunto 2**
Papelería Mercantil, S.A. de C.V.
MF Computec, S.A. de C.V.
MErkatab, S.A. de C.V.

09 **Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2**
Geoelemento, S.A. de C.V.
Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.

10 **Tercera Sesión Ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Ferretería y Distribuciones Eléctricas, S.A. de C.V.
Leder de la Cruz Correa
Gabriel Antonio Morales Hernández

11 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 2**
Lucy Lourdes Torres Díaz
Lorena Romero Morales

12 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 4**
Merkatab, S.A. de C.V.
Editorial Gapa, S.A. de C.V.
Edgar Ulin Galán

13 **Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.

14 Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 3
Brandon Emilio Mayo Correa

15 **Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido

17 **Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Aldo Rafael Mendiola Cabido

18 **Vigésima Primera sesión ordinaria, asunto 2**
Merkatab, S.A. de C.V.
Papelerías Mercantiles, S.A. de C.V.
Globatab, S.A. de C.V.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

11 Contratos de Licitación (Adquisición y Prestación de Servicios) segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales testados
01	CAD-008-08-2018 de fecha 10 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
02	CAD-009-03-2018 de fecha 17 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
03	CAD-010-19-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Ciudadanía, Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP y RFC
04	CAD-011-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio(datos del IFE)
05	CAD-012-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
06	CAD-013-08-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
07	CAME-022-06-2018 de fecha 15 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
08	CPS-021-10-2018 de fecha 14 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
09	CPS-025-10-2018 de fecha 26 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP
10	CPS-028-19-2018 de fecha 30 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
11	CPS-033-26-2018 de fecha 21 de junio de 2018, constante de 15 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)

08 contratos de licitación segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales
01	CAD-014-26-2018, de fecha 27 de junio de 2018, constante de 06 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, folio(datos del IFE), CURP y RFC
02	CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
03	CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
04	CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018, constante de 09 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
05	CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE), CURP y RFC
06	CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
07	CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
08	CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE) y CURP

Invitaciones segundo trimestre 2018

Num.	Invitaciones a proveedores	Datos personales
01	**Decima cuarta Sesión Ordinaria, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
02	**Decima cuarta Sesión ordinaria Asunto 5, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
03	**Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Bache Mix, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
04	**Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico y RFC
05	**Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico, RFC
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	Número telefónico, RFC, Firma y nombre de quien recibe la invitación
06	**Decima quinta Sesión ordinaria, Asunto 2, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Tornillería el grado, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
07	**Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Globatab, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Merkatab, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
	Puntiva, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
08	**Decima sexta Sesión ordinaria, asunto 2, de fecha 19 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Papelerías mercantil, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	MF Computec, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Merkatab, S. A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
09	**Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2, de fecha 25 de abrilo de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Geolementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
10	**Tercera Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 25 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Ferretería y distribuciones eléctricas, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Leder de la Cruz Correa	RFC, número telefónico
	Gabriel Antonio Morales Hernández	RFC, número telefónico
11	**Vigésima sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018 constante de 2 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Lucy Lourdes Torres Díaz	RFC, número telefónico
	Lorena Romero Morales	RFC, número telefónico, nombre y firma de quien recibe la invitación
12	**Vigésima sesión ordinaria, Asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Editorial Gapa, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Edgar Ulin Galán	RFC, número telefónico
13	**Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 1 foja útil escrita por su anverso**	

	Bache Mix, S.A. de C.V.	*Firma y nombre de quien recibe la invitación*
14	**Cuarta sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 3 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo Correa	RFC y número telefónico
15	**Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Brandon Emilio Mayo	RFC y número telefónico
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
17	**Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2 de fecha 23 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso**	
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
18	**Vigésima primera sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 203 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso**	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Papelería mercantil, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Globatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración

Firma de quien clasifica

Lic. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria Centésimo Trigésimo CT/130/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/130/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/2519/2018,** remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el Director de Administración, bajo el siguiente:----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: ----------

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DA/2519/2018**, el Director de Administración, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **11 contratos de licitación, 08 contratos de adjudicación directa y 18 invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018**. Cabe señalar que, en el oficio señalado con antelación, se hace mención que se remiten 18 invitaciones, siendo lo correcto 17, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---------

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1730/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta, consistentes en:----------

- **11 Contratos de Licitación.**
- **08 Contratos de Adjudicación Directa.**
- **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. ----------

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.----------

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

11 Contratos de licitación (Adquisición y Prestación de Servicios), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-008-08-2018	10/04/2018
2	CAD-009-03-2018	17/04/2018
3	CAD-010-19-2018	02/05/2018
4	CAD-011-10-2018	17/05/2018
5	CAD-012-10-2018	17/05/2018
6	CAD-013-08-2018	22/05/2018
7	CAME-022-06-2018	15/04/2018
8	CPS-021-10-2018	14/04/2018
9	CPS-025-10-2018	26/04/2018
10	CPS-028-19-2018	30/04/2018
11	CPS-033-26-2018	21/06/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *Ciudadanía*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*

08 Contratos de Adjudicación Directa.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-014-26-2018	27/06/2018
2	CPS-026-10-2018	02/05/2018
3	CPS-027-08-2018	13/04/2018
4	CPS-029-03-2018	01/05/2018
5	CPS-030-06-2018	25/05/2018
6	CPS-031-10-2018	12/06/2018
7	CPS-032-09-2018	12/06/2018
8	CPS-034-03-2018	03/04/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*

➢ **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

	Sesión/Asunto	Invitación dirigida a:
1	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 4.	Forrajes y Suplementos S.A. de C.V. Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco S.A. de C.V.

2	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 5.	Grupo Vaqueiro Ferretero S.A. de C.V. Proveedora de Mercancías S.A. de C.V.
3	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
4	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
5	Segunda Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
6	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Tornillería el Grado S.A. de C.V.
7	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3.	Globatab, S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V. Puntiva, S.A. de C.V.
8	Décima Sexta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Papelerías Mercantil S.A. de C.V. MF Computec S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V.
9	Décima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Geoelementos, S.A. de C. V. Proyectos Ambientales e Ingeniería S.A. de C.V.
10	Tercera Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Ferretería y Distribuciones Eléctricas S.A. de C.V. Leder de la Cruz Correa Gabriel Antonio Morales Hernández
11	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 2	Lucy Lourdes Torres Díaz Lorena Romero Morales
12	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 4	Merkatab S.A. de C.V. Editorial Gapa S.A. de C.V. Edgar Ulín Galán

13	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
14	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
15	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
16	Tercera Sesión Extraordinaria, Ramo 33 Fondo IV Asunto 2.	Aldo Rafael Mendiola Cabido
17	Vigésima Primera Sesión Ordinaria Asunto 2	Merkatab S.A. de C.V. Papelerías Mercantil S.A. de C.V. Globatab, S.A. de C.V.

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*
- *Nombre y firma de quien recibe la invitación*
- *Firma de quien recibe la invitación*
- *Número de Teléfonos de personas físicas.*

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. --------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**,

protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**----------

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.----------

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA